

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo singular mínima cuantía 2020 0113  
Demandado PEDRO VICENTE ESPINEL GUERRERO  
Demandante CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ACACIAS P.H.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, la respuesta dada por la oficina de instrumentos públicos de la Mesa, se decreta el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. 166-28594, denunciado como de propiedad del demandado PEDRO VICENTE ESPINEL GUERRERO, para lo cual se fija la hora de las 2 pm, del día seis (6) del mes de Septiembre del año 2021.

DESIGNAR como secuestre al doctor GERMAN MORENO MORA, a quien se ordena comunicar su designación y su comparecencia a la citada diligencia.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Promiscuo Municipal  
 Anapoima - Cundinamarca

anterio... 119... 07 SEP 2021

Secretaría